

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/02/18	Hs. 10:21
Numero: 31	Fojas: 9
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 15 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 16 de Febrero de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º: Adherir en todos sus términos, a la Ley Provincial Nº: 1205, referida al Sistema de Protección para Personas Trasplantadas inscriptas en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante, o que se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

Art. 2º: De forma

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

## FUNDAMENTOS

En su afán por lograr mejorar la salud y combatir afecciones del ser humano, el hombre ha desarrollado dentro de las ciencias medicas diferentes técnicas a través de procederes terapéuticos con medicamentos o mediante la reparación de sus órganos dañados por otros sanos; constituyendo la aspiración máxima del hombre en su lucha por la prolongación de su vida útil y alivio de sus males.

El desarrollo de las técnicas de trasplantes de órganos, está íntimamente ligado al de los órganos artificiales. Kolf desarrollo el primer riñón artificial en el año 1943, lo que permitió los primeros trasplantes renales en 1953, siendo pioneros de trasplantes de órganos en la era moderna, y constituyendo la piedra angular de la trasplantología actual, considerándose hoy el tratamiento de elección de la insuficiencia renal crónica terminal. La era moderna en el trasplante surge en 1952 al ser descubierto el Sistema Principal de Histocompatibilidad, con el cual se conoce mejor la individualidad genética de cada persona.

El primer trasplante clínico lo desarrollo Meter Medawar, quien interesado en los injertos de piel en las quemaduras de guerra durante la II guerra mundial, utilizo piel procedente de diferentes personas sin relación de consanguinidad alguna y estableció las leyes básicas de la Inmunología de la tolerancia que le valieron el premio Nobel. En 1967, Christian Barnard marco un hito en la historia de la trasplantología con el primer trasplante de corazón en Sudáfrica.

Los problemas de los que abordan la bioética del trasplante de órganos, consisten en sustentar y fortalecer la voz de la conciencia humana, reconociendo aquello que es beneficioso para el hombre. La acción medica en materia de trasplantes servirá para que una sociedad en un momento dado llegue a ser verdaderamente humana, preocupándose por el desarrollo del potencial humano de todos sus miembros.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

Todo ello con una característica singular; para poder realizarse, necesitan de toda la sociedad, echando mano a la solidaridad como elemento insoslayable.

Muchos enfermos destinados irremediablemente a una muerte segura o a llevar una vida sin calidad, han encontrado la solución a sus problemas, gracias a los progresos de la trasplantología medica en el actual contexto de la revolución científico-técnica.

La existencia de un marco ético legal que permita la adecuada conducción de las actividades del trasplante de órganos requiere de la participación multidisciplinaria, ya que existen varias situaciones de conflicto en este campo. La obtención de órganos a partir de donantes vivos, ya de por si plantea elementos éticos morales importantes. El donante debe dar su consentimiento libre e informado y por escrito, especialmente si el tejido no se regenera. Debe tener conocimiento sobre los riesgos y consecuencias de la extracción.

Se impone ante la diversidad de opiniones, morales, éticas, jurídicas, científicas, etc. generar un marco regulatorio que impida las segundas intenciones que suelen rodear a las mejores propuestas. Por estas razones, creemos necesario apoyar la ley en cuestión.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

USHUAIA, 02 DE FEBRERO DE 2018.-

BLOQUE F.P.V. - PJ.  
Compañero Hugo Romero  
PRESENTE

Por la presente tengo el agrado de solicitarle tenga a bien, considerar a través del Bloque en el ámbito de ese Cuerpo Legislativo, Declarar de Interés Municipal la Ley de Adhesión Provincial sobre Ley Nacional N° 26.928 de Trasplantados y personas en lista de Espera, permitiendo de esta manera consolidar la conquista de derechos y que fuera promulgada mediante Decreto P.E.P. N° 18/2018.- (Se adjunta B.O.)


Asimismo y en atención a la Ordenanza Municipal N° 3340 que fuera sancionada en 2008 y promulgada en 2009 que, al día de la fecha no fuera efectivizada. Por tal razón es solicitado una pronta efectivización que será un ordenamiento y mejoramiento del Barrio, estableciendo un adecuado marco institucional.

Debo señalar en otro orden que estoy a disposición de vuestro bloque para colaborar con cualquier iniciativa que entienda corresponder.

Sin otro particular quedo a entera disposición como peronista y trabajador, aprovechando la oportunidad para saludarlo con un fuerte abrazo PERONISTA.-



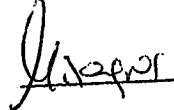
ROBERTO CARLOS PEREZ



Concejo Deliberante de Ushuaia  
Bloque Frente para la Victoria

Recibido por:

Fecha

  
01/02/18

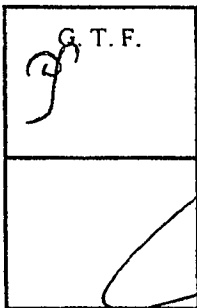
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1205 . Comuníquese, dese  
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0060/18 .



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Concejo Deliberante de Ushuaia  
Bloque Frente para la Victoria

Recibido por Milapros

Fecha 01/01/18

REGISTRADO BAJO EL N° 1205

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.928, creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas que hayan recibido un trasplante, inscriptas en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Salud, o aquel que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación y debe coordinar su accionar con el Ministerio de Salud de la Nación y con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en razón de la materia. Contará para el ejercicio de sus funciones con el asesoramiento del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de la Provincia (CUCAI).

**Artículo 3º.-** La obra social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) debe otorgar a sus afiliados comprendidos en el artículo 1º las prestaciones médicas previstas por la Ley nacional 26.928, garantizando la cobertura integral del cien por ciento (100 %).

El Estado provincial debe articular con el Estado nacional las acciones tendientes a garantizar las prestaciones médicas previstas en la Ley nacional 26.928 a las personas beneficiarias del sistema que carecieran de cobertura de obra social.

Las obras sociales radicadas en la Provincia deben garantizar a sus afiliados las prestaciones médicas previstas en la Ley nacional 26.928.

**Artículo 4º.-** El Estado provincial debe garantizar a las personas comprendidas en el artículo 1º de esta ley que concurran a establecimientos asistenciales por razones debidamente acreditadas, cualquiera sea el trayecto y el horario, el uso gratuito de los

prestaciones médicas previstas en la Ley nacional 26.928.

**Artículo 4º.-** El Estado provincial debe garantizar a las personas comprendidas en el artículo 1º de esta ley que concurren a establecimientos asistenciales por razones debidamente acreditadas, cualquiera sea el trayecto y el horario, el uso gratuito de los servicios de transporte público sometidos a jurisdicción provincial.

**Artículo 5º.-** El Instituto Provincial de Vivienda (IPV) debe promover la preferencia en el acceso a una solución habitacional a las personas beneficiarias del sistema en condiciones de vulnerabilidad y que acrediten la residencia mínima que se exige en la Provincia, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en la normativa vigente.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

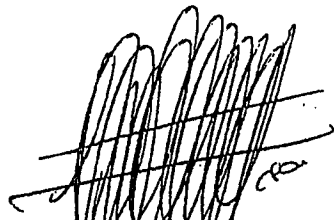




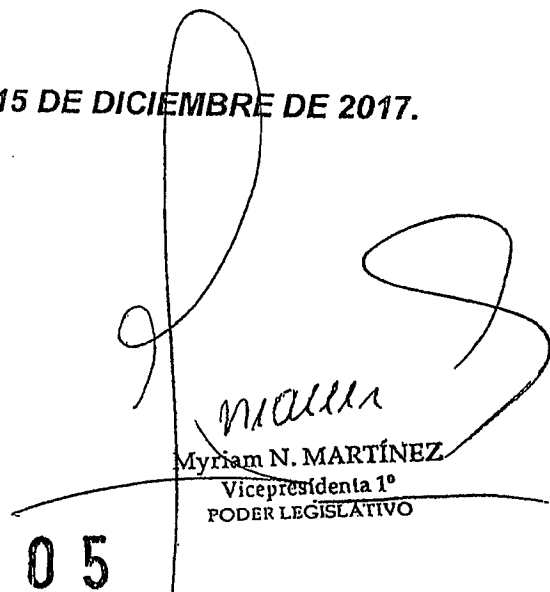
(60) días desde su promulgación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**



Carolina S. OSTA  
Prosecretaria Legislativa  
PODER LEGISLATIVO



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL Nº 1205**

USHUAIA, 10 ENE 2018

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

